

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2024.-**

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las catorce horas y cinco minutos, del día diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D<sup>a</sup>. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D<sup>a</sup>. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos del Sr. Coordinador General, D. Manuel Delgado Torres, del Sr. Interventor, D. Francisco Aguayo Serrano, y de mí, la Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**I.- PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 03 DE DICIEMBRE DE 2024.-**

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 03/12/2024, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR CONVENIO 2024 CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA.-**

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Familias (Decreto de Delegación 23/06/2023) a que el epígrafe se refiere, de fecha 29/11/2024, y con Código Seguro de verificación (CSV): 7808 FD47 C5F5 E35A F72C, y que obra en el expediente de su razón, GEX núm. 2024/435.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la referida propuesta y el borrador del Convenio de fecha 28/11/2024 y con CSV: 0276 B926 EE91 4615 ECD5, adjunto a la misma, y que son, respectivamente, del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA**

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2024, en los siguientes términos:

PROG	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
------	------	--------------	---------------	--------	---------------

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

231.0	480.14	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5.000,00	2024/435	5.000,00
-------	--------	--------------------	----------	----------	----------

### NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y Cruz roja Española, con código seguro de verificación 0276 B926 EE91 4615 ECD5 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
231.0	480.14	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5.000,00	2024/435	5.000,00

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal ([www.puentegenil.es](http://www.puentegenil.es)) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024017103 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

### “BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE PADRES-TUTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE PUENTE GENIL PUENTE GENIL

#### REUNIDOS:

De una parte, D. S. M<sup>a</sup>.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I.\*\*\* \*\* y de otra parte,-----, presidenta de La entidad Cruz Roja Española con D.N.I. \*\*\*

\*\*

#### INTERVIENEN:

D. S.M<sup>a</sup>.V.A. , en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley

#### SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

Dña \_\_\_\_\_, como presidenta del Comité provincial de Cruz Roja de Córdoba, con C.I.F. Q2866001G, como Presidenta del mismo, en virtud de la representatividad que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del nombramiento de fecha 04 de octubre de 2016.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

**SEGUNDO.-** Que Cruz Roja Española, tiene su domicilio social en avenida Reina Victoria 16 de Madrid, tiene como fin:

finalidad de mejorar de manera objetiva y medible la empleabilidad y favorecer la inserción sociolaboral de todas las personas participantes en el proyecto a través de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

Estos itinerarios incluyen acciones de motivación, información y activación, orientación profesional, formación, entrenamiento en competencias transversales, cualificación para el desempeño de una profesión, aprendizaje en espacios productivos; intermediación y acompañamiento laboral con las empresas.

Los itinerarios de inserción sociolaboral se complementan con actuaciones que inciden en ámbitos que afectan la empleabilidad de las personas en dificultad social, detectadas previamente a través del Marco de Atención Integral a la Persona, que permite articular respuestas complementarias con recursos específicos y/o generalistas en coordinación con servicios sociales y servicios de empleo para un abordaje intenso e integral para garantizar la inclusión activa.

En este sentido, el plan de trabajo incide en la persona a través de su participación en itinerarios integrales, combinando acciones de acompañamiento social para garantizar la complementariedad entre la intervención social y la laboral. Las diferentes medidas se realizan incorporando la perspectiva digital y, además, para contribuir a la reducción de las brechas de género, se realizan actividades específicas y acciones transversales vinculadas a la igualdad.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

Todo el trabajo de los itinerarios se alinea con las demandas del tejido empresarial, por lo que irá coordinado y se complementará con el proyecto “Reto Social Empresarial: Alianzas”.

Y en función de sus necesidades y perfil, las acciones se dirigirán a:

- Definición de objetivos profesionales ajustados al mercado laboral.
- Mejora de las competencias básicas y transversales y técnico-profesionales, ajustadas a los objetivos profesionales de la persona.
- Mejora de la competencia digital.
- Adquisición de actitudes y de herramientas para la búsqueda proactiva de empleo.

### **TERCERO.** - Este proyecto 2024 Plan de Empleo:

Programa operativo inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza:

- Activando Emple-habilidad
- Reto Social Empresarial Plus

Son programas financiados por el Fondo Social Europeo y Ministerio de Trabajo y Economía Social y Ministerio de Sanidad, Consumo Y Bienestar Social y otros organismos nacionales. Cuenta con el desarrollo de Itinerarios integrales con todas las personas que atendemos trabajando con medidas claves como la motivación y orientación sociolaboral de las personas participantes, formación en competencias personales y transversales, cursos de formación profesional con prácticas en empresas con las que el personal de Cruz Roja Intermedia.

El proyecto se dirige prioritariamente a **personas desempleadas** e inactivas en riesgo de exclusión social, especialmente a: personas desempleadas en la búsqueda de empleo, desempleadas de larga duración, personas con bajo nivel educativo o formativo, a los que se les suma diversas situaciones de vulnerabilidad que generan dificultades de transición al empleo: familias monomarentales, mujeres en dificultad social, personas jóvenes con escasa cualificación y experiencia, personas migrantes con dificultades de acceso por enfrentar discriminación en el mercado, todas ellas caracterizadas de manera general por ser personas cuyas dificultades más importantes están vinculadas al ámbito laboral, ya sea por la falta de empleo y/o por falta de cualificación o competencias adaptadas a la realidad del mercado de trabajo.

El trabajo de las personas se complementará con el trabajo con empresas del mercado local para establecer alianzas de cooperación para la gestión de ofertas de empleo, prácticas en empresas, charlas empresariales, y todo tipo de colaboración que permita mejorar la empleabilidad de las personas.

**CUARTO.-** Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la entidad Cruz Roja esta trabajan- do con población que, sin estar en riesgo inmediato de exclusión social, enfrenta barreras significativas para acceder al mercado laboral. Estas barreras pueden estar relacionadas con factores como la falta de experiencia, habilidades técnicas insuficientes, responsabilidades familiares, o condiciones personales y sociales adversas. Estas dificultades limitan su capacidad para lograr una plena integración económica y social.

Las personas en situación de vulnerabilidad representan un grupo clave para la promoción de políticas inclusivas. Este proyecto busca intervenir de manera preventiva, evitando que las situaciones de vulnerabilidad se agraven y deriven en exclusión social, lo que resultaría en un impacto mayor para la persona y para la sociedad en su conjunto.

Facilitar el acceso al empleo para personas en situación de vulnerabilidad tiene beneficios económicos tangibles. La inserción laboral mejora la calidad de vida de los beneficiarios y reduce la dependencia de programas asistenciales, fomentando el desarrollo de economías

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**

62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

locales. Además, las personas empleadas contribuyen al sistema fiscal y generan un círculo virtuoso de consumo e inversión en sus comunidades

**QUINTO.-** Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de Julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2024, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 29 de agosto de 2024, destinándose la aplicación **presupuestaria 231.0 480.15**, cinco mil de euros para concesión del convenio a favor de Cruz Roja Española.

**SEXTO.-** Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

## CLAÚSULAS

### PRIMERA. - OBJETO.

#### Objetivos específicos:

- 1.- Mejorar la empleabilidad de las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, reduciendo sus barreras y condicionantes de acceso al empleo.
- 2.- Facilitar su inserción laboral y proceso de inclusión activa.

#### Objetivos Operativos:

- 1.- Lograr una mayor **activación** de las personas para su participación en el mercado de trabajo, abordando el itinerario personal de inserción sociolaboral con mayor seguridad, confianza y estabilidad emocional.
- 2.- **Orientar** a las personas para que puedan tomar decisiones ajustadas a sus intereses, capacidades y necesidades del mercado de trabajo, dotando de herramientas adaptadas a las nuevas formas de búsqueda de empleo, de manera **autónoma**.
- 3.- Potenciar las **competencias básicas y transversales** que cada persona tiene, como pieza clave para la mejora de su empleabilidad.
- 4.- Facilitar la adquisición de **competencias profesionales**, para situar a las personas en mejores condiciones para la contratación.
- 5.- Ampliar oportunidades laborales a través del **acompañamiento** en los procesos de acceso al mercado laboral de personas en riesgo de exclusión.
- 6.- **Reducir las brechas digitales** de las personas más vulnerables para la participación en un mercado laboral en transformación digital.
- 7.- Facilitar el **acceso a bienes y servicios básicos** desde una perspectiva de normalización de las personas más desfavorecidas en sus procesos de inclusión activa.

### SEGUNDA. - PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR ASOCIACIÓN

Independientemente de los cursos e itinerarios completos a desarrollar, a las personas participantes del proyecto se le ofrecerán todos los cursos y actividades desarrolladas en otros proyectos de la provincia y, si existe interés por una acción formativa concreta y disponibilidad de desplazarse, se priorizará a la persona para que pueda aprovechar esta oportunidad. En este caso, se priorizarán las becas económicas del proyecto para quienes tengan que desplazarse a otras localidades, considerando la situación socioeconómica individual. Y con base en nuestros principios y carácter provincial, se ofrecerá a los participantes del proyecto información de los Planes y proyectos que Cruz Roja tiene en marcha en la provincia.

#### SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

Los cursos a desarrollar son; Auxiliar de comercio, Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia, Carretilla elevadora , Manipulación de alimentos , Herramientas básicas tecnológicas para la búsqueda de empleo , Primeros auxilios, Soldadura, Competencias transversales

### TERCERA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria **2310 48015** para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es cinco mil euros.

### CUARTA. - PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación,

Nombre curso			Total
	Hombres	Mujeres	
Auxiliar de comercio	3	7	10
Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia	3	12	15
Carretilla elevadora	13	15	28
Manipulación de alimentos	5	5	10
Herramientas básicas tecnológicas para la búsqueda de empleo	7	8	15
Primeros auxilios	3	7	10
Soldadura	2	2	4
Competencias transversales	4	6	10

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2024

### QUINTA. - JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 2310 48015 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN, de la Entidad financiera de Banco Santander con nº cuenta ES6300492420382014357929

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

**SEXTA.-** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

#### **SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD**

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **OCTAVA. - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

#### **NOVENA. - REINTEGRO.**

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

#### **DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de --.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la asociación comarcal padres-tutores de personas con discapacidad de de Puente Genil DISGENIL, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

#### **UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso- administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

#### **DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD**

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil (firmado electrónicamente).

PUENTE GENIL, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2024.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025



Fdo.: S. M<sup>a</sup>.V.A.  
Alcalde

Fdo.: D. R.M.J.R  
Presidente

## ANEXO I

### PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA 2024.

#### PRESUPUESTO: PROYECTO PLAN EMPLEO PUENTE GENIL EJERCICIO 2024

#### MODELO ORIENTATIVO

GASTOS DIRECTOS ACTIVIDAD Y PERSONAL	IMPORTE
<b>Gastos directos de actividad</b>	
Material de oficina para la actividad directa	1.300,00
Material didáctico, formación y orientación	8.000,00
Publicidad y propaganda para la actividad	2.400,00
Ayudas participantes (becas)	5.357,36
Servicios otras empresas, formación	21.800,27
Arrendamientos para la formación	1.000,00
Otros gastos de actividad	350,00
Dietas y gastos viaje	3.500,00
Profesorado	29.248,30
<b>Total gastos directos de actividad</b>	<b>72.955,93</b>
<b>Gastos directos de personal</b>	
<b>1 TGM de empleo (40 horas, 12 meses)</b>	<b>31.984,45</b>
Sueldos y salarios	24.230,64
Seguridad social a cargo empresa	7.753,81
<b>2 TGM de empleo (30 horas, 12 meses)</b>	<b>48.524,74</b>
Sueldos y salarios	36.761,16
Seguridad social a cargo empresa	11.763,58
<b>2 TGM de empleo (20 horas, 12 meses)</b>	<b>33.080,58</b>
Sueldos y salarios	25.061,04
Seguridad social a cargo empresa	8.019,54
<b>1 TGS de empleo (40 horas, 12 meses)</b>	<b>31.984,44</b>
Sueldos y salarios	24.230,64
Seguridad social a cargo empresa	7.753,80
<b>1 Formador/a (20 horas, 12 meses)</b>	<b>14.943,30</b>
Sueldos y salarios	11.320,68
Seguridad social a cargo empresa	3.622,62
<b>Total sueldos y salarios</b>	<b>121.604,16</b>
<b>Total Seguridad social a cargo empresa</b>	<b>38.913,35</b>
<b>Total gastos directos de personal</b>	<b>160.517,51</b>

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	
Sueldos y salarios + Seg. Social coordinación y administración	23.218,61
<b>TOTAL PREVISIÓN DE GASTOS</b>	<b>256.692,05</b>

FONDO SOCIAL EUROPEO	218.188,24
MINISTERIO DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030	11.046,13
CRUZ ROJA ESPAÑOLA / OTROS FINANCIADORES	17.887,88
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	4.569,80
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	<b>5.000</b>
<b>TOTAL PREVISIÓN INGRESOS</b>	<b>256.692,05</b>

## ANEXO II

### PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN PADRES / TUTORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD "DISGENIL"

#### 1.A. DATOS GENERALES

**ENTIDAD BENEFICIARIA: LA ASOCIACIÓN DISGENIL**

**CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO:** Convenio Nominativo ejercicio 2024

**DOMICILIO:** Avenida Reina Victoria, 16 Madrid

**C.I.F./N.I.F.:** Q2866001G

**TELÉFONO:**

#### 1.A.1.- DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO O PERSONA DE CONTACTO

Nombre. Candida Delia Ruiz López Cargo Presidente-representante legal

DNI/NIF 30540064C

Teléfono

Correo electrónico ;

#### 1.B. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

**Entidad beneficiaria de subvención: CRUZ ROJA ESPAÑOLA Ejercicio: 2024**

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito más arriba suscrito entre **Cruz Roja Española** y el Ayuntamiento de Puente Genil.

**MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

#### **ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

**Actividad/Proyecto: Atención a la Diversidad."**

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN BORRADOR CONVENIO 2024 CON LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE PADRES Y TUTORES PERSONAS DISCAPACITADAS DISGENIL.-**

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad

**SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

y Familias (Decreto de Delegación 23/06/2023) a que el epígrafe se refiere, de fecha 29/11/2024, y con Código Seguro de verificación (CSV): 2DF6 1AD7 3B92 BC37 A7FC, y que obra en el expediente de su razón, GEX núm. 2024/25923.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la referida propuesta y el borrador del Convenio de fecha 27/11/2024 y con CSV: 1882 4EC1 9F8B 3282 1D47, adjunto a la misma, y que son, respectivamente, del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON SOC. COMARCAL PADRES TUTORES PERSO DISCAPACITADOS “DISGENIL”**

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
231.0	480.19	ASOCIACIÓN “DISGENIL”	6.000,00	2024/25923	6.000,00

**NORMATIVA APLICABLE**

-Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asoc. comarcal de padres y tutores personas discapacitados “Disgenil”, con código seguro de verificación 1882 4EC1 9F8B 3282 1D47 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
231.0	480.19	ASOCIACIÓN “DISGENIL”	6.000,00	2024/25923	6.000,00

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal ([www.puentegenil.es](http://www.puentegenil.es)) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024017102 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

**“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE PADRES-TUTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE PUENTE GENIL PUENTE GENIL**

**REUNIDOS:**

De una parte, D. S. M<sup>a</sup>.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. \*\*\*-\*\*-\*\*

y de otra parte, A.D.G., presidenta de la asociación comarcal padres-tutores de personas con discapacidad de de Puente Genil DISGENIL con D.N.I. \*\*\*.\*\*.

**INTERVIENEN:**

D. S.M<sup>a</sup>.V.A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

Dña. A. D. G., en nombre y representación de la asociación comarcal padres-tutores de personas con discapacidad de de Puente Genil PUENTE GENIL, con C.I.F. G14680540 inscrita en el Registro de Entidades de Andalucía nº AS/E/5049 de 2004, como Presidente del mismo, en virtud de la representatividad que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del nombramiento de la Asamblea de socios celebrada el 11 de Febrero de 2012.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

**EXPONEN**

**PRIMERO.** - Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

**SEGUNDO.** Que la asociación comarcal padres – tutores de personas con discapacidad de de Puente Genil PUENTE GENIL, tiene su domicilio social en Plaza Ricardo Molina s/n

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

de Puente Genil, tiene como fin:

DISGENIL es una Asociación de padres/tutores de personas con discapacidad creada 2004 Su **misión** es "Contribuir con apoyos y oportunidades a que cada persona desarrolle su proyecto de vida, teniendo en cuenta sus necesidades presentes y futuras, así como las de su familia, impregnado de un compromiso ético que haga posible una actuación acorde a los derechos adquiridos.", y su **visión** es "Ser una entidad referente para las personas con distintas capacidades y sus familias, desde un compromiso ético y apostando por el desarrollo pleno de la persona, su normalización e inclusión, y potenciando su visibilidad en el ámbito social, desde un modelo asociacionista centrado en la cohesión y calidad". Nuestra entidad abarca la atención de personas con discapacidad o en riesgo de padecerla desde el nacimiento hasta la edad adulta dentro de los diferentes servicios que presta la Tiene entre sus fines la inclusión y normalización de las personas con distintas capacidades, su promoción y la de sus familias, siendo el objetivo final el desarrollo con normalidad de un proyecto de vida integral individual y familiar.

**TERCERO.** - Este proyecto 2024/2025 se enmarca en una atención integral a la persona con algún tipo de discapacidad o en riesgo de padecerlo desde el nacimiento hasta la etapa adulta con el objeto de dar cobertura con diferentes recursos a dicha población.

#### Actividad 1: ATENCION Y APOYO A FAMILIAS

Servicio de atención e información a familias sobre recursos existentes en la comunidad, así como los propios de nuestra entidad. Orientado a promover el desarrollo de competencias propias, posibilitar el acceso a los recursos y promover la garantía de los derechos.

Talleres formativos a familias relacionados con la atención a la infancia, la edad adulta y cuidados al cuidador.

#### Actividades:

- Asesoramiento e información recursos de la comunidad, becas y subvenciones.
- Formación a familias de Atención Temprana y de Centros de Día.
- Apoyo emocional.

#### Actividad 2: CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD

Charlas informativas a los alumnos de colegios e institutos sobre la discapacidad y la correcta atención a los alumnos que presentan alguna discapacidad. Actividad que se realiza tanto en los Centros de Día como en los propios colegios o institutos.

#### **Charla- coloquio” enriquecete con la diversidad”:**

Qué es la discapacidad, tipos de discapacidad, problemas sociales, discapacidad y familia, discapacidad y ocio, experiencias (familia y de las propias personas con discapacidad), obstáculos, podrían venir profesionales de otros ámbitos que puedan aportar algún tipo de información sobre el tema de la discapacidad.

#### **Taller “Ponte en mi lugar”**

Se trata de realizar sesiones de Role playing con los participantes en el taller, donde se le hace ver cómo sería tener una discapacidad y ver que limitaciones se encuentran en el día a día.

En definitiva, con este proyecto queremos pretender que DISGENIL sea una entidad referente y de apoyo a las personas con cualquier tipo de discapacidad

#### SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

**CUARTO.** - Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la asociación comarcal padres – tutores de personas con discapacidad de de Puente Genil DISGENIL quieren Proporcionar herramientas prácticas a las personas con discapacidad, ajustadas a sus capacidades y necesidades, contribuye a su participación activa en actividades de la vida diaria. Estas habilidades son fundamentales para su integración social, educativa y laboral, reduciendo la dependencia y aumentando su autoestima y la atención a la diversidad para seguir promocionando su proyecto durante el año 2024.

**QUINTO.** - Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de Julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2024, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 29 de agosto de 2024, destinándose la aplicación presupuestaria 2310 48014, seis mil de euros para concesión del convenio a favor de la asociación comarcal padres – tutores de personas con discapacidad de de Puente Genil DISGENIL

**SEXTO.** - Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

## CLAÚSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

- 1.- Mejorar la atención a las personas con discapacidad,
- 1.1.- Fomentar el desarrollo de habilidades de la vida instrumental en las familias
- 1.2.- Sensibilizar a la ciudadanía en la discapacidad

### SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR ASOCIACIÓN

Atención integral a la persona con algún tipo de discapacidad o en riesgo de padecerlo desde el nacimiento hasta la etapa adulta con el objeto de dar cobertura con diferentes recursos a dicha población.

#### Actividad 1: ATENCION Y APOYO A FAMILIAS

Servicio de atención e información a familias sobre recursos existentes en la comunidad, así como los propios de nuestra entidad. Orientado a promover el desarrollo de competencias propias, posibilitar el acceso a los recursos y promover la garantía de los derechos. Talleres formativos a familias relacionados con la atención a la infancia, la edad adulta y cuidados al cuidador.

#### Actividades:

- Asesoramiento e información recursos de la comunidad, becas y subvenciones.
- Formación a familias de Atención Temprana y de Centros de Día.
- Apoyo emocional.

#### Actividad 2: CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

Charlas informativas a los alumnos de colegios e institutos sobre la discapacidad y la correcta atención a los alumnos que presentan alguna discapacidad. Actividad que se realiza tanto en los Centros de Día como en los propios colegios o institutos.

**Charla- coloquio” enriqueécete con la diversidad”:**

Qué es la discapacidad, tipos de discapacidad, problemas sociales, discapacidad y familia, discapacidad y ocio, experiencias (familia y de las propias personas con discapacidad), obstáculos, podrían venir profesionales de otros ámbitos que puedan aportar algún tipo de información sobre el tema de la discapacidad.

**Taller “Ponte en mi lugar”**

Se trata de realizar sesiones de Role playing con los participantes en el taller, donde se le hace ver cómo sería tener una discapacidad y ver que limitaciones se encuentran en el día a día.

**TERCERA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 2310 48014 para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es seis mil euros.

**CUARTA. - PLANIFICACIÓN**

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como la relacionadas en el

Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
Atención y apoyo a las familias	2024	2.887,71 €
Charlas de sensibilización sobre la diversidad	2024	3.112.29 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2024

**QUINTA. - JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO**

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 2310 48014 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN, de la Entidad financiera de Banco Sabadell con nº cuenta ES48 0081 1547 6600 0119 4727

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

**SEXTA.** - El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

### **SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD**

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025



#### **OCTAVA. - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

#### **NOVENA. - REINTEGRO.**

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

#### **DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de --.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la asociación comarcal padres – tutores de personas con discapacidad de de Puente Genil DISGENIL, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

#### **UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

### DUODÉCIMA PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.  
En Puente Genil (firmado electrónicamente).

PUENTE GENIL, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2024.

Fdo.: S. M<sup>a</sup>.V.A.  
Alcalde

Fdo.: D. R.M.J.R  
Presidente

### ANEXO I

#### PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE PADRES- TUTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE PUENTE GENIL EN EL EJERCICIO 2024.

#### PRESUPUESTO: PROYECTO POR LA DIVERSIDAD PUENTE GENIL EJERCICIO 2024

#### MODELO ORIENTATIVO

GASTOS	
Profesional de la educación de primaria	3.112,29
Profesional de Educación social	1.366,36
Profesional de psicología	1.521,35
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>6.000,00</b>

INGRESO	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	

### ANEXO II

#### PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN PADRES / TUTORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD "DISGENIL"

##### 1.A. DATOS GENERALES

**ENTIDAD BENEFICIARIA: LA ASOCIACIÓN DISGENIL**

**CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO:** Convenio Nominativo ejercicio 2022

**DOMICILIO:** Plaza Ricardo Molina s/n; 14500-Puente Genil (Córdoba).

**C.I.F./N.I.F.:** G14680540

**TELÉFONO:** 957600172

##### SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

### 1.A.1.- DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO O PERSONA DE CONTACTO

Nombre. Alicia Duclos Gracia  
Cargo Presidente- representante legal DNI/NIF 30410940-H  
Teléfono 957600172  
Correo electrónico direccion@disgenil.es

### 1.B. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de subvención: **LA ASOCIACIÓN PADRES / TUTORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD "DISGENIL"**

Ejercicio: 2024

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según

Convenio suscrito más arriba suscrito entre **LA ASOCIACIÓN PADRES / TUTORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD "DISGENIL"** " y el Ayuntamiento de Puente Genil.

### MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

**Actividad/Proyecto: Atención a la Diversidad."**

### PUNTO CUARTO.- PROPUESTA APROB. BORRADOR CONVENIO 2024 UCO CÁTEDRA INTERGENERACIONAL.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo (Decreto de Delegación 23/06/2023) a que el epígrafe se refiere, de fecha 11/12/2024, y con Código Seguro de verificación (CSV): B164 345C 2DBB 5745 5AE6, y que obra en el expediente de su razón, GEX núm. 2024/20187.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la referida propuesta y el borrador del Convenio de fecha 09/12/2024 y con CSV: 9BFC 2108 AE28 2443 B6F3, adjunto a la misma, y que son, respectivamente, del tenor literal siguiente:

**"PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (CÁTEDRA INTERGENERACIONAL)**

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2024, en los siguientes términos:

			IMPORTE		IMPORTE
--	--	--	---------	--	---------

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	SUBV.	Nº GEX	PPTO.
334.0	480.20	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	12.000,00 €	2024/2018 7	12.000,00 €

#### NORMATIVA APLICABLE

-Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Universidad de Córdoba, con código seguro de verificación 9BFC 2108 AE28 2443 B6F3 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
334.0	480.20	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	12.000,00 €	2024/201 87	12.000,00 €

2.-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.-Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal ([www.puentegenil.es](http://www.puentegenil.es)) y en el Portal de la Transparencia.

4.-Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024012269 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

#### “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

#### REUNIDOS:

De una parte, D. S.M.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con DNI \*\*\*8558\*\* y de otra parte, D. M.T.R., Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba con DNI \*\*\*7034\*\*.

#### INTERVIENEN:

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

D. S.M.V.A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo, 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. M.T.R., Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, con domicilio en Av. Medina Azahara, 5, en adelante LA UNIVERSIDAD, en uso de las facultades que tiene asignadas en virtud de los Estatutos de dicha Institución.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Puente Genil, ostenta la competencia para utilizar fórmulas de colaboración personas o entidades privadas, o bien con otras entidades locales o Administraciones públicas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de régimen local.

El AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL es una entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

De conformidad con el artículo 25 de la citada Ley, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en su apartado 2m.- *“el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Promoción de la cultura y equipamientos culturales”*.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley Orgánica 2/2007 de reforma del estatuto de autonomía), en su artículo 92 (competencias propias de los municipios), apartado 2.i (*los ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias (...): Promoción de la cultura, así como planificación y gestión de las actividades culturales*).

Así mismo, el artículo 9.17.c de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de *Autonomía Local de Andalucía (LAULA) señala como competencia propia de los municipios la “planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye: la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales”*.

Que el Ayuntamiento de Puente Genil está interesado, un año más, en el mantenimiento del Centro Intergeneracional “Francisco Santisteban” de la Universidad de Córdoba dentro de su término municipal, al entender como necesaria y muy adecuada la labor que se viene realizando en cuanto a la formación de la ciudadanía sin necesidad de trasladarse fuera del municipio.

**SEGUNDO.-** LA UNIVERSIDAD, que tiene su domicilio social en Avda. Medina Azahara nº 5. 14071 Córdoba, tiene como fin:

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

Formar ciudadanos aptos para el desarrollo de las comunidades en las que se encuentran. Por ello, se dice que son agentes sociales. Esta finalidad se cumple básicamente mediante dos de sus funciones esenciales: la educación y la investigación.

**TERCERO.-** Presenta el proyecto de 2024 con un resumen de las actividades:

#### ASIGNATURAS

##### PRIMER CUATRIMESTRE:

Martes: Introducción a la antropología social, D. Ignacio Alcaide Sánchez.

Jueves: Introducción a la psicología, D<sup>a</sup>. Rosario Ruiz Olivares, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Pinos Osuna, D. Antonio F. Raya.

##### SEGUNDO CUATRIMESTRE:

Martes: Historia de España y Mundial a través de biografías, D. César Mora Márquez.

Jueves: Estética y Filosofía del arte, D. Ramón Román Alcalá.

**CUARTO.-** Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA quieren colaborar promoviendo la cultura y de manera específica los valores de los ciudadanos, a través de su Cátedra Intergeneracional durante el año 2024.

**QUINTO.-** Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2024, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 29 de agosto de 2024, destinándose a la aplicación presupuestaria 334.0.480.20 la cantidad de 12.000 Euros para concesión del convenio a favor de LA CÁTEDRA INTERGENERACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

**SEXTO.-** Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

#### CLAÚSULAS.

##### PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las relaciones entre la Universidad de Córdoba, a través del Centro Intergeneracional "Francisco Santisteban" y el Ayuntamiento de Puente Genil para la realización de un programa de formación e intercambio intergeneracional de experiencias denominado "PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA ALUMNOS MAYORES DE 55 AÑOS"

##### SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA UNIVERSIDAD.

**LA UNIVERSIDAD** destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (12.000,00 €) a sufragar los gastos de las actividades propias del Centro Intergeneracional "Francisco Santisteban", tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2024.

##### SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

### TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 334.0 480.20 para el ejercicio 2024 y la cuantía de la convenio es 12.000 euros.

### CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen en el Anexo I.

Anexo I:

<b>GASTOS</b>	
Curso, modulo o taller.	
Dietas y kilometraje	
Gastos diversos e imprevistos	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>12.000 €</b>

<b>INGRESO</b>	
Excmo. Ayto. Pte. Genil	12.000 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>12.000 €</b>

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2024

### QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 334.0 480.20 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un sólo pago en el ES16-2100-7435-8322-0008-3052, de la Entidad Financiera de Caixabank.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a.- Una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b.- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c.- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada una de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

**SEXTA.** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

### **SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD**

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

### **OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación. No existe por parte del

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025



Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

#### **NOVENA. REINTEGRO.**

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003-

#### **DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.-Transcurso del plazo pactado.
- 2.-Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente comunicación ó denuncia de LA UNIVERSIDAD.
- 3.-Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de LA UNIVERSIDAD, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.-Por voluntad de las partes, previa denuncia.

#### **UNDÉCIMA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

#### **DUODÉCIMA: PUBLICIDAD.**

La subvención nominativa concedida se publicará en la página Web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Fdo.: S.M.V.A.**

**Fdo.: M.T.R.**

**El Alcalde**

**Rector Magnífico de la**

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

Universidad de Córdoba

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN EL EJERCICIO 2024.

PRESUPUESTO:

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (Cátedra Intergeneracional) EJERCICIO 2024

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS	
Curso, modulo o taller.	
Dietas y kilometraje	
Gastos diversos e imprevistos	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>12.000 €</b>

INGRESO	
Excmo. Ayto. Pte. Genil	12.000 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>12.000 €</b>

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

ASOCIACIÓN: CÁTEDRA INTERGENERACIONAL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2024

- 1.- DOMICILIO: AV. MEDINA AZAHARA, 5
- 2.- C.I.F./N.I.F.: Q1418001B
- 3.- TELÉFONO:

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
Ejercicio: 2024

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria según Convenio más arriba suscrito entre LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA y el Ayuntamiento de Puente Genil

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL% JUSTIFICADO O SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL EUROS JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Los objetivos han sido cumplidos acorde a los pronósticos planteados.

**Advertencia:** Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

**Advertencia:** deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES LOCALES EN EL AÑO 2025.-**

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Aldeas, Juventud y Participación Ciudadana a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) FF78 2304 8E16 7017 D5AD, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES LOCALES EN EL AÑO 2025.

La elaboración de estas bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones Municipales para el año 2025, supone un paso más en el proceso de transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión del gasto público subvencional. La finalidad de las mismas es crear una conexión entre los objetivos y los efectos que se pretenden conseguir.

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones hacen referencia al Reglamento regulador de Subvenciones aprobado en el año 2016 y al Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, y pretenden verificar y responder a las necesidades de la ciudadanía e introducir mejoras en las líneas de trabajo de cada Delegación o Área.

Podrán entenderse como subvenciones al amparo de lo regulado en el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil cualquier ayuda de tipo económico con cargo al presupuesto municipal, el presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 80.000€, que se imputará a la partida 924.0.048.28 del presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Así y dada la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender al gasto, propongo a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones, que tendrá 8 líneas de actuación con un importe total de 80.000€. Las 8 líneas de actuación son: Acción social y Promoción de la salud, Promoción de la igualdad y políticas de Juventud, Asociacionismo y Participación Ciudadana, Promoción del deporte, Dinamización cultural y educación, Fomento económico y turístico, Flamenco y Cooperación al Desarrollo.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la referida propuesta y el borrador de las Bases Reguladoras de fecha 05/12/2024 y con CSV: 6016 856D F19E 5F66 731B, adjunto a la misma.

**“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y POLÍTICAS DE JUVENTUD, ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN, FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO, FLAMENCO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA EL AÑO 2025”**

En el marco delimitado por el Reglamento General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 25/01/16, y

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

publicado en BOP núm. 74 de fecha 20 de Abril de 2.016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones del ejercicio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente Convocatoria se encuentra incluida dentro del Plan Estratégico de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en el periodo 2024-2026. Además de por las disposiciones generales reguladoras del régimen jurídico de las subvenciones, la convocatoria se regirá por lo previsto en los siguientes artículos:

## TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1.- Objeto, financiación y finalidad.

1.1.- El presente documento tiene por objeto la regulación de las bases y la convocatoria específica de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con cargo a la aplicación presupuestaria 924.0.480.28 del área de Participación Ciudadana con las siguientes líneas de actuación:

1. Acción social y Promoción de la salud,
2. Promoción de la igualdad y políticas de Juventud,
3. Asociacionismo y participación Ciudadana,
4. Promoción del deporte,
5. Dinamización cultural y educación,
6. Fomento económico y turístico,
7. Flamenco,
8. Cooperación al desarrollo.

#### 1.2.- Tramitación anticipada

a) De conformidad con lo previsto en el artículo 56 del RD 887/2006, por el que se aprueba del Reglamento de la Ley 38/2003, General de subvenciones, la presente convocatoria se tramita con carácter anticipado.

b) La concesión de subvenciones de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En los supuestos en los que el crédito que resulte de la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente Genil fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir la aplicación o no del exceso a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

Los efectos de todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto se entenderán condicionados a que, al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

1.3- Se establecen como conceptos subvencionables, dentro de las iniciativas presentadas a esta convocatoria:

- Material fungible necesario para llevar a cabo el proyecto.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

- Gastos de personal.
- Gastos de transporte, manutención y estancia.
- Gastos de publicidad e imprenta.
- Otros gastos que se justifiquen directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

1.4.- No están comprendidos entre los conceptos subvencionable

- Los gastos que respondan a actividades lucrativas.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

1.5.- El objeto de las presentes bases se enmarcan dentro del marco normativo del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2025.

### **Artículo 2.- Entidades destinatarias.**

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, efectuadas mediante régimen de concurrencia competitiva, se destinarán a Asociaciones sin ánimo de lucro inscritas o en trámites de inscripción, en el registro municipal de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Puente Genil, a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, cuyas actuaciones o necesidades se enmarquen dentro de los fines y competencias de las siguientes Áreas: Acción social y promoción de la salud, Promoción de la igualdad y políticas de juventud, Asociacionismo y participación ciudadana, Promoción del deporte, Dinamización cultural y educación, Fomento económico y turístico, Flamenco y Cooperación al desarrollo.

### **Artículo 3.- Modalidades de subvención y aplicación presupuestaria.**

Podrán entenderse como subvenciones al amparo de lo regulado en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil cualquier ayuda de tipo económico con cargo al presupuesto municipal, el presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de **80.000€**, que se imputará a las partidas 924.0.480.28 del presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Quedan excluidas las Asociaciones que hayan recibido alguna asignación nominativa contenidas en normas de rango legal o consignadas con tal carácter en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

### **Artículo 4.- Entidades Beneficiarias.**

4.1.- Podrán beneficiarse de las subvenciones las Asociaciones sin ánimo de lucro e inscritas o en trámites de inscripción, en el registro municipal de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Puente Genil, a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, para fomentar o realizar una actividad de utilidad pública o de carácter social, así como para promover la consecución de un fin público o de interés general.

Las Asociaciones solicitantes deberán cumplir con carácter general los siguientes requisitos:

- a) Tener capacidad de obrar y encontrarse constituida formalmente con arreglo a su normativa específica.
- b) Acreditar, las personas jurídicas, que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la presente convocatoria.
- c) Estar debidamente inscritos en el Registro Oficial correspondiente al objeto de su actividad. Las entidades o asociaciones ciudadanas deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Puente Genil o haber solicitado

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

inscripción en la misma, a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria.

d) Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

e) Que la actuación programada sea de interés público para el Municipio de Puente Genil.

f) Carecer de fines de lucro. A estos efectos tienen tal consideración las asociaciones que en el desarrollo de su actividad no persigan la obtención de un beneficio económico, sino la consecución de fines de interés general.

4.2.- No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las Asociaciones que se encuentren en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Incumplimiento de cualquiera de los requisitos u obligaciones previstos en los arts. 7, 8 y 9 del Reglamento General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

b) Incumplimiento y/o no justificación de anteriores subvenciones.

c) En el caso de proyectos en los que se realicen actividades en la que participen menores de edad, no contar con el certificado de sus monitoras/es de encontrarse exentos de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

## TÍTULO II PROCEDIMIENTO

### Artículo 5. – Documentación a aportar.

Cada Asociación podrá presentar un máximo de dos proyectos en esta convocatoria, siempre que dichos proyectos estén enmarcados en diferentes líneas estratégicas de actuación, cada solicitud se presentará conforme al modelo que figura en el anexo I, suscrita por la representación legal de la misma o por quién tenga conferido poder para ello, acompañando de la documentación que a continuación se relaciona:

d) Proyecto de Programa y/o Actividades, según anexo II.

e) Fotocopia del acta de la Asociación donde se dé nombramiento al o la representante legal de la asociación.

f) Declaración Jurada de encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social que resultan exigibles al amparo de la solicitud. (Adjunto Modelo)

g) Declaración Jurada de la entidad solicitante en la que manifiesta que no está comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003). (Adjunto Modelo)

h) Las Asociaciones que concurren por primera vez a la convocatoria de subvenciones deberán presentar además: copia de los estatutos de la asociación; copia de su inscripción en el correspondiente registro y en el registro Municipal; tarjeta de identificación fiscal; certificado de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación. Las Asociaciones no tendrán que aportar dicha documentación si ya obra en manos del convocante y no ha habido modificación alguna. Este último punto debe sin embargo acreditarse anualmente mediante certificación expedida por la Asociación.

### Artículo 6.- Presentación de documentos.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en esta convocatoria se presentarán, de manera exclusiva, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Puente Genil, a nombre de la Asociación o del/la representante legal de la Asociación.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Puente Genil y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria.

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por la Asociación o por el/la representante legal de la asociación, proporcionando el registro electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada.

#### **Artículo 7.- Plazo de Solicitud.**

La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de La Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo de 15 días hábiles, que se computarán, en todo caso, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación de solicitudes fuera del plazo indicado será causa de ineludible exclusión de la convocatoria.

#### **Artículo 8.- Instrucción del procedimiento de concesión de subvención.**

8.1. El órgano competente para la instrucción del presente procedimiento será la Comisión evaluadora, la cual estará formada por personal técnico de las Delegaciones anteriormente nombradas en los siguientes términos:

- Presidente/a, representante de la línea estratégica de Asociacionismo y Participación Ciudadana.
- Secretario/a, representante de la línea estratégica de Cooperación al Desarrollo.
- Vocal 1, representante de de la línea estratégica de Igualdad.
- Vocal 2, representante de la línea estratégica de Juventud.
- Vocal 3, representante de la línea estratégica de Cultura.
- Vocal 4, representante de la línea estratégica de Acción social.
- Vocal 5, representante de la línea estratégica de Deportes.
- Vocal 6, representante de la línea estratégica de Turismo.
- Vocal 7, representante de la línea estratégica de Fomento económico
- Vocal 8, representante de la línea estratégica de Flamenco.
- Vocal 9, representante de la línea estratégica de Promoción de la salud y educación.

De esta Comisión evaluadora de los proyectos también formará parte un/a representante de cada partido político, con voz pero sin voto.

8.2.- La Comisión de Evaluación tendrá como función la calificación y valoración de las solicitudes presentadas, pudiendo requerir a las Asociaciones interesadas en el plazo de diez días hábiles, para que subsanen las faltas u omisiones existentes en las mismas, bajo apercibimiento de archivo en caso contrario. Los proyectos que no consigan un mínimo de 40 puntos, en la suma de las valoraciones generales y específicas de las bases, quedarán excluidos de la convocatoria de subvenciones.

A tal efecto, se procederá a la calificación de todos los proyectos presentados en todas las líneas estratégicas de actuación, se sumarán todos los puntos obtenidos por las entidades solicitantes y se dividirá por el importe total asignado a la convocatoria, el resultado del mismo será un valor económico del punto, este valor del punto nos servirá para calcular el importe propuesto a cada proyecto según los puntos otorgados tras la evaluación.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025



8.3. Una vez calificadas y puntuadas las solicitudes presentadas, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al Alcalde Presidente, órgano competente para la concesión de las subvenciones, resolverá sobre las propuestas presentadas por la Comisión evaluadora.

#### **Artículo 9.- Resolución y plazos.**

En el plazo máximo de tres meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil resolverá de forma provisional, notificándose a las personas y entidades interesadas.

Transcurrido dicho plazo sin que hubiese recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

Las resoluciones dictadas por el Alcalde Presidente, ponen fin a la vía administrativa.

Las Asociaciones interesadas podrán presentar alegaciones a la resolución provisional durante el plazo de los diez días hábiles siguientes a su notificación.

#### **Artículo 10. Reformulación de solicitudes.**

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las entidades interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la convocatoria.

De cumplir con los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones transcurrirá un periodo máximo de 30 días hábiles para proceder a la publicación de la resolución definitiva.

#### **Artículo 11.- Importe y concurrencia de subvenciones.**

El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o Internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Asociación beneficiaria.

#### **Artículo 12.- Notificación de la Subvención.**

La resolución de la convocatoria se hará pública mediante los sistemas de información municipal siguientes:

- a) Publicación en la página web del Ayuntamiento de Puente Genil
- b) Publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puente Genil.
- c) Publicación en el Tablón de Anuncios de la Casa Ciudadana.

### **TÍTULO III CONTROL**

#### **Artículo 13.- Obligaciones de las asociaciones beneficiarias.**

Son obligaciones de la asociación beneficiaria de una ayuda o subvención reguladas en la presente convocatoria las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones y que la ejecución del mismo se realice en el año 2.025.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**

62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo objeto de subvención, en este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en: la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Puente Genil, menciones realizadas en medios de comunicación, placas conmemorativas, materiales impresos, etc.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

i) En el supuesto de que en el transcurso de la ejecución del proyecto haya modificaciones en el mismo, la persona o entidad beneficiaria deberá justificar la modificación con anterioridad a la ejecución del proyecto y pedir autorización para efectuar.

j) En el supuesto de que la persona o entidad beneficiaria, por causas ajenas a su voluntad tengan que pedir prórrogas para ejecutar el proyecto, deberán solicitarlas al menos con un mes de antelación del vencimiento del plazo previsto en el propio proyecto, justificando el motivo de la prórroga. En el caso de que éstas sean aceptadas el proyecto podrá prorrogarse como máximo hasta el 31 de Diciembre de 2025.

k) Proceder a la presentación de la documentación justificativa de los fondos percibidos de conformidad con el Anexo III de la presente convocatoria reguladora.

#### **Artículo 14.- Justificación.**

1.- Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones o sus representantes legales tendrán la obligación de presentar ante el órgano correspondiente la documentación adecuada para justificar los gastos realizados de la actuación subvencionada en la forma y plazos estipulados en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento, debiendo aportarse la documentación requerida en el artículo 17 del Reglamento regulador de Subvenciones:

a) Memoria justificativa de la actividad o actividades realizadas.

b) Informe económico desglosado por partidas explicativo de los gastos imputables a la subvención recibida.

Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas originales con el correspondiente sello de intervención en el que se especifica que esa factura ha servido para justificar dicho proyecto en la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil, en dichas facturas deberá constar: Nombre de la persona o entidad beneficiaria, D.N.I o número de licencia fiscal del perceptor o perceptora, así como número de factura, sello de la casa proveedora y firma.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**

62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

- c) Justificante bancario del abono de las facturas presentadas o cualquier otro medio que se acredite el pago de las facturas presentadas.
- d) Montante ajustado al presupuesto presentado al formular la solicitud.
- e) Certificación de quien ostente la Secretaría de la entidad beneficiaria, en la que se haga constar que el importe de la subvención ha sido destinado en su integridad, a las actividades para las que fue concedida.
- f) Un ejemplar impreso de toda la documentación generada durante la actividad, incluyendo fotografías en las que se puede constatar el cumplimiento en la publicidad o desarrollo de las actividades de incluir mención de la colaboración en las mismas del Ayuntamiento de Puente Genil.
- g) Cualquier otra documentación que se les solicite con el fin de controlar el destino dado a las subvenciones concedidas.
- h) Presentación de la documentación justificativa conforme al Modelo para la Justificación de la subvención (Anexo III) incluido a tal efecto en las presentes bases.

2.-Una vez ejecutado el proyecto las entidades beneficiarias de subvenciones presentarán la documentación indicada, de manera exclusiva, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puente Genil.

Presentarán facturas originales, las cuales serán remitidas a intervención a efectos de justificación de la subvención concedida.

Las entidades beneficiarias presentarán facturas por importe de la totalidad del proyecto y se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada.

#### **Artículo 15.- Infracciones y sanciones.**

1.- Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas, las siguientes conductas, cuando en ellas intervenga dolo, culpa o simple negligencia:

- La obtención de una subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.
- La no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida, siempre que no se haya procedido a su devolución sin previo requerimiento.
- El incumplimiento, por razones imputables a la persona o entidad beneficiaria, de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención.
- La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos.

2.- Serán responsables de las infracciones las asociaciones beneficiarias o en su caso, las entidades colaboradoras que realicen las conductas tipificadas.

3.- Las infracciones se sancionarán mediante multa, con el límite del importe máximo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003.

4.- La multa pecuniaria será independiente de la obligación de reintegro contemplada en el artículo anterior y para su cobro resultará de la aplicación de los artículos 31 y 34 de la Ley General Presupuestaria.

5.- Las sanciones por las infracciones a que se refiere este artículo se graduarán atendiendo en cada caso concreto a:

- La buena o mala fe de las personas.
- La comisión repetida de infracciones en materia de subvenciones y ayudas.
- La resistencia, negativa u obstrucción de la acción investigadora de la Administración o a las actuaciones de control financiero previstas en estas bases y demás disposiciones aplicables.

6.- Las sanciones serán propuestas por la comisión de valoración de la subvención y serán resueltas por los órganos concedentes.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

## TÍTULO IV PAGO DE LAS SUBVENCIONES

### Artículo 16.- Cuantía y Abono.

16.1- El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la asociación beneficiaria y en ningún caso podrá superar el 75% del coste total del proyecto.

Cada Asociación podrá presentar un máximo de dos proyectos en esta convocatoria, siempre que dichos proyectos estén enmarcados en diferentes líneas estratégicas de actuación. Los proyectos presentados tendrá un importe igual o inferior a **2.500€** y en ningún caso el Ayuntamiento de Puente Genil subvencionará ningún proyecto con un importe superior a **1.875€**.

16.2- El pago de las subvenciones se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedieron.

16.3.- No se podrán realizar pagos inferiores al importe concedido y justificado si no se ha realizado la oportuna reformulación en la fase correspondiente del presente procedimiento.

16.4-La entidad beneficiaria podrá solicitar el pago anticipado, que no podrá exceder del 50% de la subvención concedida, a propuesta de la Concejalía de Hacienda. En caso de que en la fase de justificación del importe concedido no se acredite fehacientemente dichos fondos se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro del anticipo concedido y la pertinente devolución del pago anticipado abonado.

16.5.- En el supuesto de causas sobrevenidas la entidad beneficiaria a lo largo del período de ejecución observe imposibilidad de ejecutar el proyecto en los mismos términos que el presentado, podrá solicitar una modificación del proyecto en los siguientes términos:

- a). Podrá presentar una solicitud de modificación del proyecto de hasta un 50% del proyecto inicialmente presentado, que deberá realizarse la misma en el Registro del Ayuntamiento de Puente Genil
- b). Deberá acreditar fehacientemente los motivos o causas que impiden el desarrollo del proyecto en los términos que presentó el mismo.
- c). El plazo máximo para presentar dicha modificación será el 30 de Noviembre de 2025.
- d). Una vez recibida solicitud de modificación, el órgano competente de la instrucción evaluará el cumplimiento de los requisitos necesarios para admitir o denegar la solicitud de modificación de proyecto; elevando propuesta a Alcaldía para su resolución.

**Artículo 17.-** Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre así como en el Reglamento que la desarrolla.

## TÍTULO VI CRITERIOS DE VALORACIÓN Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

### Artículo 18.- Criterios Generales de Valoración:

Al margen de los criterios de valoración que se establecen para cada Línea Estratégica de Actuación, en el art. 19, se puntuará con carácter general los siguientes criterios:

- b) Repercusión social del proyecto o actuación a subvencionar, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiarias, así como su adecuación a los objetivos y fines de los programas y planes de los distintos departamentos municipales. **(7 puntos)**

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

c) Viabilidad técnica y económica del proyecto en relación con la rentabilidad educativa, social, cultural, asistencial, científica, técnica. **(7 puntos)**

d) Mecanismos de coordinación de la asociación con otras asociaciones para la elaboración del proyecto. **(7 puntos)**

e) Experiencia justificada documentalmente en relación con actividades, proyectos, estudios, publicaciones y otros datos relacionados que coadyuven al cumplimiento de los fines públicos del ámbito competencial del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil **(7 puntos)**

f) Se considerarán prioritarios los programas que tengan como objetivo la formación y educación en valores y la actuación en barriadas con situación de especial riesgo y vulnerabilidad **(6 puntos)**

g) Se valorará favorablemente que el proyecto presentado tenga continuidad en el tiempo frente a proyectos puntuales. **(6 puntos)**

#### **Artículo 19.- Líneas estratégicas de Actuación.**

##### **Línea estratégica 1. Acción social y Promoción de la Salud.**

Objetivo estratégico: Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, la promoción de la salud y potenciar la participación vecinal.

Objetivos específicos:

- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada con todas las entidades, la participación social activa y el voluntariado.
- Colaborar en la ejecución de programas referidos a personas mayores, jóvenes, colectivos desfavorecidos como inmigrantes en situación de pobreza, desempleados, etc.
- Promover acciones cuya finalidad sea la integración social para favorecer la inserción de grupos en situación de vulnerabilidad.
- Promocionar la participación y la actividad de las personas mayores en la sociedad. Promover la plena inclusión de las personas con diversidad funcional e intelectual en la vida profesional, cultural y social.
- Impulsar el desarrollo de hábitos de vida saludables y las medidas de prevención.
- Favorecer las relaciones intergeneracionales.
- Promover actividades en las aldeas y aquellos barrios vulnerables de Puente Genil.

<b>Criterios Puntuables Acción Social:</b>		
1.	Actuaciones de carácter preventivo dirigidas a proporcionar la inclusión social, evitando la marginación social.	Hasta 10 puntos
2.	Actuaciones de sensibilización sobre necesidades y desigualdades sociales, que fomenten la participación activa de la comunidad en relación a la misma.	Hasta 10 puntos
3.	Actuaciones de promoción de la autonomía personal en el medio habitual, la convivencia social y familiar, la calidad de vida y el bienestar social.	Hasta 10 puntos

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

4. Actuaciones que promuevan la solidaridad y el voluntariado social, que mantengan y fortalezcan la red de apoyo social.	Hasta 10 puntos
5. Actividades socioculturales, de participación intergeneracional, de habilidades para la vida (intrapersonales e interpersonales), de educación emocional, de ayuda mutua y de convivencia.	Hasta 10 puntos
6. Actividades que desarrollen la parentalidad positiva.	Hasta 10 puntos

Criterios Puntuables Promoción a la Salud:	
1. Actuaciones que promocionen estilos y/o hábitos saludables (alimentación saludable, actividad física, sueño saludable, bienestar emocional, sexualidad responsable, uso positivo de las Tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación –TRIC-, etc.)	Hasta 10 puntos
2. Proyectos que trabajen la prevención sobre la salud mental y su cuidado.	Hasta 10 puntos
3. Fomento de entornos saludables (educación y sensibilización en valores para el buen uso del equipamiento urbano –papeleras, bancos, etc.-, del uso de papeleras, de la recogida de excrementos de mascotas en parques y jardines...;	Hasta 10 puntos
4. Concienciación sobre el uso del transporte público.	Hasta 10 puntos
5. Proteger y promover la salud frente al cambio climático, la globalización y los riesgos emergentes de origen ambiental y alimentario.	Hasta 10 puntos
6. Proyectos de concienciación sobre los riesgos de Alcohol, tabaquismo y sobre los riesgos del consumo de drogas.	Hasta 10 puntos

## Línea estratégica 2. Promoción de la Igualdad y políticas de Juventud.

Objetivo estratégico: Promover la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la transversalidad de género. Igualmente promover el apoyo a programas y actividades dirigidas a la infancia, la adolescencia y la juventud que favorezcan su autonomía y las mejores condiciones para el desarrollo individual, participación y formación.

Objetivos específicos Promoción de la Igualdad:

- Desarrollar medidas de acción positiva dirigidas a las mujeres para corregir las desigualdades existentes por razón de sexo.
- Fomentar las actividades encaminadas a la promoción, incorporación y permanencia de la mujer en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida y facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

- Promoción del principio de igualdad entre hombres y mujeres, la eliminación de la violencia de género así como fomentar el movimiento asociativo de mujeres.
- Fomento de la realización de actividades de divulgación, sensibilización, asesoramiento y apoyo en materia LGTBIQ+.

Criterios Puntuables Promoción de la Igualdad:	
Número de socias: 1 punto por cada tramo de 10 socias, hasta un máximo de 4 puntos	Hasta 4 puntos
Pertenencia de la entidad a organismos y/o redes de ámbito local, provincial, regional, nacional y/o supranacional, relacionados con la actividad de la asociación, hasta un máximo de 20 puntos.  -Pertenencia a la Federación Local de Asociaciones de Mujeres (FLAM): 10 puntos -Pertenencia al programa Asocia del Instituto Andaluz de la Mujer: 5 puntos -Pertenencia a 3 o más redes relacionadas con la actividad de la asociación (excluyendo la FLAM): 3 puntos -Pertenencia a una o dos redes relacionadas con la actividad de la asociación (excluyendo la FLAM): 2 puntos	Hasta 20 puntos
Actividades que promuevan la cooperación entre asociaciones y colectivos locales de mujeres.	Hasta 4 puntos
Actividades para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres	Hasta 6 puntos
Organización de jornadas, talleres o seminarios que promuevan el desarrollo personal de las mujeres	Hasta 6 puntos
Proyectos para la integración social y laboral de la mujer	Hasta 6 puntos
Actividades que supongan la continuación del programa, proyecto o actividad de años anteriores	Hasta 4 puntos
Actividades que tengan como objetivo la sensibilización, prevención y/o intervención en situaciones de violencia de género	Hasta 6 puntos
Proyectos dirigidos al estudio, difusión e implantación de medidas de conciliación de la vida familiar, personal y laboral.	Hasta 4 puntos

Objetivos específicos Políticas de Juventud:

- Fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, cursos de formación, actividades para la época estival, programas de información en relación con las drogas y

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

programas de información y orientación laboral.

- Animar la expresión cultural juvenil y favorecer la constitución de Asociaciones juveniles, de tiempo libre, etc.
- Promover acciones dirigidas a la inserción de jóvenes en riesgo de exclusión social.

Criterios Puntuables Políticas de Juventud:	
1. Vinculación de la asociación y del proyecto Presentado con la Mesa Local de la Juventud de Puente Genil.	Hasta 10 puntos
2. Claridad y coherencia entre los objetivos, metodología y acciones a desarrollar. Coherencia y desglose del presupuesto con el proyecto presentando	Hasta 10 puntos
3. Que promuevan la empleabilidad juvenil y la mejora de competencias.	Hasta 10 puntos
4. Número de actividades propuestas, concreción de las mismas y optimización de los recursos materiales y humanos	hasta 6 puntos
5. Faciliten alternativas saludables de ocio, tiempo libre y participación juvenil.	hasta 6 puntos
6. Contribuyan al desarrollo personal y la adquisición de habilidades sociales de la población juvenil	hasta 6 puntos
7. Mecanismos de coordinación de la asociación con organizaciones y colectivos juveniles de su municipio para poder llevar a cabo la actividad.	hasta 4 puntos
8. Cofinanciación de la actividad o proyecto por otros organismos y la aportación propia del beneficiario.	hasta 4 puntos
9. Mecanismos de difusión y publicidad de las actividades donde se reflejen de forma explícita la participación de Ayuntamiento de Puente Genil.	hasta 4 puntos

### Línea estratégica 3: Asociacionismo y Participación.

Objetivo estratégico: Fomentar la participación de los vecinos y vecinas de Puente Genil en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter social, cultural, deportivo, de seguridad ciudadana y de igualdad. Apoyo a asociaciones de voluntariado.

Objetivos específicos Asociacionismo y Participación:

- Apoyar el mantenimiento y el funcionamiento de las asociaciones vecinales como cauce de la participación vecinal.
- Promoción de la participación ciudadana a través del asociacionismo.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025



- Favorecer el desarrollo de proyectos impulsados por las asociaciones que impliquen participación.
- Promoción y apoyo a las asociaciones que ejercen labor de voluntariado.

Criterios Puntuables Asociacionismo y Participación Ciudadana:	
1.- Actividades y proyectos de procesos participativos contemplados en la Ley de Participación Ciudadana Andaluza	Hasta 10 puntos
2.- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías digitales: utilizar las herramientas digitales para mejorar la alfabetización digital de las entidades asociativas consiguiendo una mayor implicación y participación ciudadana.	Hasta 10 puntos
3.- Visibilizar el trabajo participativo de la ciudadanía y del tejido asociativo, tanto entre asociaciones y de estas con las instituciones.	Hasta 10 puntos
4.- Crear "Ciudadanía" proyectos solidarios y colaborativos sobre conductas cívicas, respecto a la diversidad de personas, grupos y colectivos, cultura participativa y colaborativa en el ámbito municipal, adquisición de hábitos de participación en asuntos públicos, fortalecer la cultura democrática, etc.	Hasta 10 puntos
5.-Elaborar recursos divulgativos y/o formativos que versen sobre asociacionismo, participación Ciudadana, voluntariado y mecanismos de participación	Hasta 10 puntos
6.- Actividades y proyectos que promuevan la cooperación entre asociaciones y colectivos locales y vecinales.	Hasta 10 puntos

#### Línea estratégica 4: Promoción al Deporte.

Objetivo estratégico: Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus necesidades deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida.

Objetivos específicos Promoción al deporte:

- Ampliar la oferta de actividades deportivas en las aldeas y en el entorno natural.
- Creación de programas específicos dirigidos a colectivos en riesgo de exclusión social.
- Acciones educativo-deportivas dirigidas a cualquier edad, prestando especial atención en infancia, juventud y colectivo de mayores.

Criterios Puntuables Promoción al Deporte:	
Proyectos con fines y objetivos acordes al objeto social del club o asociación. O en su caso, se justifique la viabilidad técnica que avale mínimos garantías en su ejecución	Hasta 15 puntos
<b>Estructura de la asociación:</b>	<b>El total de este apartado no puede superar los 15 puntos</b>
Puntuación según nº de equipos.	de 1 a 5: 3 puntos de 6 en adelante: 6 puntos
Puntuación según nº de deportistas individuales.	de 1 a 15: 3 puntos de 16 en adelante: 6 puntos
Puntuación según nº participantes femeninas tanto jugadoras como técnicas del club	de 1 a 5: 1 punto de 6 en adelante: 3 puntos
Por participantes con diversidad funcional tanto jugadores/as como técnicos/as del club	de 1 a 5: 2 puntos de 6 en adelante: 3 puntos
Por tener licencias federativas	3 puntos

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9

62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

Colaboración del club o asociación con la Delegación de Deportes en programas deportivos	Hasta 5 puntos
Proyectos que se desarrollen en aldeas o que favorezcan la participación de dicha población	Hasta 5 puntos
Calidad del proyecto (destinatarias/os, objetivos, escuelas deportivas)	Hasta 5 puntos
Proyectos que promuevan una práctica participativa ampliando su ámbito y dando a conocer sus actividades en centros escolares.	Hasta 5 puntos
Porcentaje de recursos propios o autofinanciación en el presupuesto del proyecto presentado	Hasta 10 puntos

### Línea estratégica 5: Dinamización Cultural y Educación.

Objetivo estratégico: Promoción de las actividades culturales en la localidad en sus diferentes disciplinas, así como la protección, conservación y socialización del patrimonio cultural de Puente Genil. Apoyo a los colectivos educativos.

Objetivos específicos Dinamización Cultural:

- Incentivar las artes escénicas, musicales y pictóricas y demás disciplinas relacionadas con las Artes en el municipio generando una oferta formativa continua.
- Fomentar la realización de actividades culturales permanentes que permitan el desarrollo y conocimiento de las diferentes materias artísticas.
- Ayudar a las asociaciones culturales y educativas.
- Fomentar iniciativas culturales destinadas a colectivos en riesgo de exclusión social.
- Promoción de acciones para la socialización y difusión de las raíces culturales de Puente Genil y de su patrimonio.
- Fomentar la realización de acciones que promuevan un mejor conocimiento de la historia de Puente Genil, así como la promoción de la misma fuera del municipio.
- Fomentar la conservación del patrimonio histórico y cultural de Puente Genil.

Criterios Puntuables Dinamización Cultural:	
1. Primar la calidad artística del proyecto	Hasta 10 puntos
2. Potenciar y fortalecer la cultura autóctona y patrimonio	Hasta 10 puntos
3. Promocionar la actividad artística y la oferta cultural del municipio en beneficio de la ciudadanía.	Hasta 10 puntos
4. Promover aquellos proyectos que apuesten por el fortalecimiento del tejido empresarial y creativo, cuyo resultado sea la consolidación y creación de empresas de industrias culturales que propicien la creación de empleo en las artes escénicas y musicales.	Hasta 7 puntos

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

5. Primar los proyectos que apuesten por el municipio como referente cultural de la comarca natural, así como la organización de actividades conjuntas que propicien la integración de colectivos de los municipios colindantes.	Hasta 7 puntos
6. Favorecer los proyectos culturales con un contenido didáctico y educativo.	Hasta 7 puntos
7. Apostar por aquellos proyectos que apuesten por la formación de nuevos públicos, así como la atención a los ya existentes.	Hasta 5 puntos
8. Favorecer los proyectos que apuesten por la potenciación de los espacios escénicos de ámbito público.	Hasta 4 puntos

La Delegación de Educación del Ayuntamiento de Puente Genil, siendo consciente del fundamental papel que desempeñan los padres y madres en la educación de sus hijos e hijas, así como la relevancia de las actividades realizadas por las AMPAS y asociaciones vinculadas con el ámbito escolar; pretende colaborar en el desarrollo y realización de determinados proyectos que son considerados de interés para la comunidad educativa en su conjunto y la población en general, y cuyo desarrollo se lleva a cabo, principalmente, en cada centro escolar de forma **complementaria** a la actividad formativa reglada.

Criterios Puntuables Educación:	
1. Actuaciones para la apertura de patios y otros espacios escolares en horario de tarde, días no lectivos y/o vacaciones.	Hasta 6,66 puntos
2. Proyectos que promuevan la conciliación y la corresponsabilidad.	Hasta 6,66 puntos
3. Acciones que fomenten la participación e implicación de padres, madres y alumnado en el ámbito escolar.	Hasta 6,66 puntos
4. Proyectos que fomenten hábitos de vida saludable (alimentación, actividad física y disminución del sedentarismo, bienestar emocional, convivencia, ocio saludable y seguro, sueño de calidad, uso positivo de las Tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación (TRIC), etc.)	Hasta 6,66 puntos
5. Proyectos de sensibilización y prevención de la violencia hacia niños, niñas y adolescentes (acoso escolar, ciberacoso, maltrato -físico, psicológico o emocional-, etc.)	Hasta 6,66 puntos

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**

62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

6. Actuaciones de concienciación medioambiental y promoción de la sostenibilidad.	Hasta 6,66 puntos
7. Iniciativas de apoyo educativo, deportivas, de expresión artística y musical y/o lúdico-saludable.	Hasta 6,66 puntos
8. Proyectos de transformación digital (programación, robótica, inteligencia artificial, etc.)	Hasta 6,66 puntos
9. Actuaciones de promoción de la marentalidad y parentalidad positiva.	Hasta 6,66 puntos

### Línea estratégica 6: Fomento Económico y Turístico.

Objetivo estratégico: Crecimiento de la actividad económica del municipio, así como contribuir a la competitividad de sus diferentes sectores. Apoyo al comercio Local e impulso de la generación de empleo dentro del ámbito empresarial del territorio.

Objetivos específicos Fomento Económico:

- Impulsar la generación de empleo dentro del ámbito empresarial del territorio, favoreciendo la aplicación de políticas socialmente responsables.
- Mejorar la empleabilidad, en especial para colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral y bajo el principio de igualdad de hombres y mujeres.
- Formación de las personas desempleadas.
- Favorecer al pequeño y mediano comercio.
- Ayudas a las PYMES y a la creación de nuevas empresas.

Objetivos específicos de Turismo:

- Contribuir a la competitividad de los sectores del comercio y de la hostelería potenciando aspectos turísticos locales.
- Apoyar la realización de actividades que contribuyan a potenciar Puente Genil como destino turístico.
- Promover acciones relacionadas con el desarrollo socioeconómico de Puente Genil.
- Apoyar acciones de economía social y solidaria.

Criterios Puntuables Fomento Económico:	
<b>1. Generación de Empleo.</b> Contratación de 1-2 trabajadores/as: 1 punto Contratación de 2-3 trabajadores/as: 2 puntos Contratación de 4-5 trabajadores/as: 3 puntos Contratación de 6-8 trabajadores/as: 4 puntos Contratación de 9-10 trabajadores/as: 5 puntos Contratación de más de 10 trabajadores/as: 6 puntos	Hasta 6 puntos

**SECRETARÍA GENERAL**  
**C/ Don Gonzalo, 2**  
**14500 Puente Genil (Córdoba)**  
**Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22**

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

2. <b>Grado de Innovación:</b> Nivel de innovación de innovación que introduce el proyecto en términos de nuevos productos, servicios, procesos o modelos de negocio	Hasta 6 puntos
3. <b>Sostenibilidad económica:</b> Capacidad del proyecto para generar ingresos de manera continua o autofinanciarse.	Hasta 6 puntos
4. <b>Sostenibilidad medioambiental:</b> Evaluación de los impactos ambientales del proyecto y su alineación con políticas de sostenibilidad.	Hasta 6 puntos
5. <b>Redes de cooperación:</b> La integración del proyecto en redes de colaboración, tanto locales como internacionales, que puedan ampliar su alcance y eficacia.	Hasta 6 puntos
6. <b>Experiencia del solicitante:</b> El historial y la capacidad demostrada de la entidad solicitante en la gestión de proyectos y la utilización eficaz de recursos públicos.	Hasta 6 puntos
7. <b>Plan de comercialización:</b> Estrategias claras para la distribución, comercialización y promoción del proyecto o los productos generados.	Hasta 6 puntos
8. <b>Igualdad de género:</b> Cómo el proyecto integra la igualdad de género en sus actividades, garantizando que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de participación y beneficios.	Hasta 6 puntos
9. <b>Inclusión social:</b> El enfoque inclusivo del proyecto en términos de diversidad cultural, grupos vulnerables, personas con discapacidad, etc	Hasta 6 puntos
10. <b>Beneficios sociales:</b> El impacto del proyecto en la calidad de vida de la población, como la mejora en servicios básicos, bienestar social y desarrollo humano.	Hasta 6 puntos

<b>Criterios Puntuables Turismo:</b>	
<b>1.- Repercusión público social de la actividad (número de participantes, público destinatario, contribución social, dimensión turística y mediática, etc)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible repercusión provincial 5 puntos.</li> <li>• Posible repercusión autonómica 10 puntos.</li> <li>• Posible repercusión nacional 15 puntos.</li> </ul>	Hasta 15 puntos
<b>2.- Trayectoria histórica de la entidad solicitante; así como el desarrollo de las ediciones anteriores de la actividad.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 edición 5 puntos.</li> <li>• Entre 2 y 5 ediciones 10 puntos.</li> <li>• &gt; 5 ediciones 15 puntos.</li> </ul>	Hasta 15 puntos
<b>3.- Actividades y proyectos que contribuyan a visibilizar los recursos turísticos: patrimoniales, etnológicos y naturales de Puente Genil en colaboración con otros colectivos locales.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visitas guiadas a algún recurso local 5 puntos.</li> <li>• Realización de actividades conjuntas con alguna empresa turística local 10 puntos.</li> <li>• Realización de actividades en el medio natural en colaboración con las asociaciones locales 15 puntos.</li> </ul>	Hasta 15 puntos
<b>4.- Incidencia sobre sectores o aspectos turísticos deficitarios en el municipio, así como innovadores.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de nuevos productos turísticos ligados a los recursos locales. 5 puntos.</li> <li>• Creación de rutas, itinerarios y circuitos turísticos ligados a la gastronomía y</li> </ul>	Hasta 15 puntos

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

<ul style="list-style-type: none"> <li>la naturaleza en Puente Genil. <b>10 puntos.</b></li> <li>Puesta en valor de recursos y potencialidades turísticas de Puente Genil en el ámbito no público. <b>15</b></li> </ul>	
---	--

### Línea estratégica 7: Flamenco.

Objetivo estratégico: Defensa de las celebraciones tradicionales, ciclos festivos y promocionales del flamenco en Puente Genil.

Objetivo específico de Flamenco: Fomentar actividades que promocionen el flamenco dentro de las tradiciones locales y fomentando la implicación vecinal.

Criterios Puntuables Flamenco:	
<b>1. Adecuación a los objetivos de la Delegación de promoción del flamenco:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Idoneidad de la actividad presentada con los objetivos de la Delegación.</li> </ul>	Hasta 5 puntos
<b>2. Precio por asistencia a actividad:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Actividad gratuita para los o las participantes o asistentes: <b>5 puntos</b></li> <li>b) Actividad con coste para los o las participantes o asistentes: <b>0 Puntos</b></li> </ul>	
<b>3. Representatividad de las actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Actividad de carácter abierto a toda la población en general: <b>5 Puntos</b></li> <li>b) Actividad cerrada sólo a personas asociadas: <b>1 Puntos</b></li> </ul>	
<b>4. Número de participantes previstos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Más de 200 participantes: <b>5 puntos.</b></li> <li>b) De 101 a 200 participantes: <b>4 Puntos.</b></li> <li>c) De 51 a 100 participantes: <b>3 puntos</b></li> <li>d) De 11 a 50 participantes: <b>1 Punto.</b></li> <li>e) Hasta 10 participantes: <b>0 Puntos.</b></li> </ul>	
<b>5. Duración de las actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ciclo o repertorio de actividades: <b>Hasta 5 puntos</b></li> <li>b) Actividad puntual: <b>Hasta 3 puntos</b></li> </ul>	
<b>6. Coherencia de las actividades presentadas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de actividades propuestas, concreción de las mismas y optimización de los recursos materiales y humanos.</li> </ul>	hasta 5 puntos

<b>7. Especial incidencia sobre la población infantil y juvenil:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Actividades educativas y lúdicas dirigidas a la población infantil y juvenil.</li> </ul>	hasta 5 puntos
<b>8. Generación de empleo:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Promueven la contratación de personal o servicios.</li> </ul>	hasta 5 puntos
<b>9. Mecanismos de difusión y publicidad de las actividades donde se refleje de forma explícita la participación del Ayuntamiento de Puente Genil.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Existe compromiso de difusión suficiente de la actividad: <b>hasta 5 puntos</b></li> <li>b) No existe compromiso de difusión: <b>0 Puntos.</b></li> </ul>	
<b>10. Promocionar la enseñanza para las nuevas generaciones de este arte, apoyando actividades que se organicen con niños y niña para que tomen contacto con el flamenco y para el acceso, enseñanza y fomento del gusto o afición por el flamenco (recitales infantiles, cursos, máster class, etc.).</b>	hasta 5 puntos

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9

62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

<b>11. Innovación de las actividades:</b> ○ El carácter innovador y creativo de las actividades presentadas.	Hasta 5 puntos.
<b>12. Actividades que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres:</b> ○ Promoción de la igualdad de género en las actividades presentadas.	hasta 5 puntos

### Línea estratégica 8: Cooperación al desarrollo.

Objetivo estratégico: Promoción de las acciones de sensibilización y educación al desarrollo en Puente Genil.

Objetivos específicos:

- Proyectos de acogida a desarrollar en el municipio de Puente Genil.
- Proyectos específicos de acción social en el municipio de Puente Genil, destinados a núcleos de población procedentes de dichos países.
- Proyectos de solidaridad a desarrollar en países en vías de desarrollo.

Criterios Puntuables Cooperación al Desarrollo:	
1. Proyectos que trabajen como erradicar la pobreza extrema y el hambre y proyectos que favorezcan la educación primaria universal a desarrollar en países en vías de desarrollo.	Hasta 10 puntos
2. Favorecer proyectos de acogida a desarrollar en el municipio de Puente Genil.	Hasta 10 puntos
2. Proyectos específicos de acción social en el municipio de Puente Genil, destinados a núcleos de población procedentes de dichos países.	Hasta 10 puntos
4. Priorizar proyectos que generen desarrollo frente a proyectos de ayuda puntual	Hasta 8 puntos
5. Proyectos que luchen para combatir el SIDA/VIH, el paludismo y otras enfermedades. Proyectos que mejoren la salud maternal y que reduzcan la mortalidad infantil.	Hasta 8 puntos
6. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente	Hasta 7 puntos
7. Fomentar la alianza mundial para el desarrollo	Hasta 7 puntos

## ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES

### 1. DATOS PERSONALES DEL O DE LA DE REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE ANTE
D.N.I./PASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA., Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

**2. DATOS DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE**

DENOMINACIÓN		C.I.F./N.I.F.	
DOMICILIO SOCIAL (Calle, Plaza, Avda...)			
e-mail:			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TÉLEFONO
DATOS BANCARIOS			
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUM. DE CUENTA

**3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

- Proyecto de Programa y/o Actividades, según anexo II.
- Fotocopia del acta de la Asociación donde se dé nombramiento al representante legal de la asociación.
- Declaración Jurada de encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social que resultan exigibles al amparo de la solicitud. (Adjunto Modelo)

• Declaración Jurada de la entidad solicitante en la que manifiesta que no está comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003). (Adjunto Modelo)

Las Asociaciones que concurren por primera vez a la convocatoria de subvenciones deberán presentar además: copia de los estatutos de la asociación; copia de su inscripción en el correspondiente registro y en el registro Municipal; tarjeta de identificación fiscal; certificado de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación. Las Asociaciones no tendrán que aportar dicha documentación si ya obra en manos del convocante y no ha habido modificación alguna. Este último punto debe sin embargo acreditarse anualmente mediante certificación expedida por la Asociación.

**EXPONE**

Que de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en materia de: Acción social y promoción de la salud, Promoción de la igualdad y políticas de juventud, Asociacionismo y participación ciudadana, Promoción del deporte, Dinamización cultural y educación, Fomento económico y turístico, Flamenco y Cooperación al desarrollo de publicada en

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**

62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025



el nº declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

**SOLICITA**

Le sea concedida una subvención por el importe de \_\_\_\_\_ Euros, enmarcada dentro de la Línea de Actuación de \_\_\_\_\_, para la ejecución del PROYECTO \_\_\_\_\_ que se adjunta a realizar en el año 2.025.

En Puente Genil, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2.02\_\_  
El o la representante de la Asociación.

Firmado:

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán tratados y quedarán incorporados en ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con la finalidad de que participe en el proceso de difusión de información de la Delegación de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento. En todo caso, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Delegación de Participación Ciudadana situada en el edificio de Casa Ciudadana de Puente Genil.

**ANEXO II**

**ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO DE PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES Y GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO**

1. **TÍTULO.**
2. **ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA O PERSONA RESPONSABLE.**
3. **OBJETIVOS.**
4. **DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.**
5. **ÁMBITO GEOGRÁFICO.**
6. **DESTINATARIOS.**
7. **CALENDARIO.**
8. **RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.**
9. **PRESUPUESTO DESGLOSADO DE INGRESOS Y GASTOS:**

<b>GASTOS *</b>	
Gastos de personal	
Gastos de material fungible	
Gastos de transporte	
Gastos de manutención	
Gastos de estancia de los/as participantes	
Gastos de publicidad e imprenta.	
Otros gastos	
<b>TOTAL GASTOS</b>	

\* Cumplimentar sólo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado.

<b>INGRESOS</b>	
Contribución de la entidad solicitante	

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	

**ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA**

**CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025**

**ASOCIACIÓN:**

**CONVOCATORIA:** ejercicio 2025

**DOMICILIO: C.I.F./N.I.F.: TELÉFONO:**

**MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA**

**Entidad beneficiaria de subvención:**

**Ejercicio:** 2025

**Importe de la subvención concedida:**

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según convocatoria del ejercicio 2025

**RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS CUADRO RESUMEN**

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO		A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL				

**MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

**ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

**Actividad/Proyecto:**

**1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:**

**2 Objetivos conseguidos con la subvención concedida:**

**3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:**

**Advertencia:** Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

**MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES  
SUBVENCIONADAS POR  
EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD					
NÚMERO DE DOCUMENTO	ENTIDAD ACREEDORA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD					

**Advertencia:** deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.

Quien firma este documento declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que el Ayuntamiento de Puente Genil compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

la adecuada aplicación de la subvención y hace constar que el importe de la subvención ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que fue concedida.

En..... a..... de de.....  
Secretario/a de la Asociación

Fdo.:.....

### DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

D/Dña. \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, en representación de la asociación/entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, enterado/a de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, declara ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puente Genil y bajo su personal responsabilidad:

Que no está comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003).

En \_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_ de 202\_\_

Fdo.: D/Dª \_\_\_

### DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

A. /Dña. \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_, en representación de la asociación/entidad \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, declara bajo su personal responsabilidad:

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

- Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social que resultan exigibles al amparo de la solicitud de una subvención pública.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en \_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_

Firmado: D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_“

#### **PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**6275 3DC6 A7AB 52C9 5BF9**



62753DC6A7AB52C95BF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025